



ACUERDO: 12SE/2023/SEGUNDO

DESCRIPCIÓN: El 22 de noviembre del año en curso, se recibió el memorándum CEEAV/UPC/TS/1270/2023, suscrito por la Licenciada Margarita Alvarado Chávez, Titular de la Dirección de Trabajo Social de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante el cual se atiende a la solicitud de información que le fue turnada por la Unidad de Transparencia mediante memorándum CEEAV/UT/114/2023, derivado de la solicitud de información con folio **240467323000048**, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema SISAI 2.0, la cual textualmente señala lo siguiente:

“Solicito que se me informe, de preferencia en forma XLSX o CSV, cuántos apoyos, acompañamientos, asesorías o pagos se efectuaron para gastos funerarios de mujeres víctimas de homicidio y feminicidio, según las reglas del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, durante el 1 de agosto del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2023. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas:

1) Detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados cuántos apoyos, acompañamientos, asesorías o pagos se efectuaron para gastos funerarios de mujeres víctimas homicidio y de feminicidio, precisar por tipo de apoyo que brindaron a cada caso y municipio en el que ocurrió cada caso, para cumplir con las reglas del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

2) Precisar el número de víctimas a las que se les pagaron sus gastos funerarios, municipio en el que se realizó el funeral o se entregó el apoyo, el monto que recibió cada caso, fuente de financiamiento de la que se obtuvo el pago de gastos funerarios, nombre de la autoridad o responsable del pago de cada gasto funerario, a cuántas víctimas no se les pagaron sus gastos funerarios, municipio en el que no se realizó ningún pago, la causa o motivo por el que no se cubrieron sus gastos funerarios, precisar en el caso de los que no se pagaron gastos funerarios si recibieron otro tipo de apoyo de cada caso, detallar el tipo de apoyo que se brindó en cada caso.

3) Detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados en cuántos casos podía aplicarse el pago de gastos funerarios y cuántos no se les aplicó a las madres víctimas de homicidio o de feminicidio, según las reglas del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

3) Detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados cuántos hijos o hijas tuvo cada madre víctima de feminicidio, sexo de cada menor, edad de cada menor, municipio en el que reside o se halla cada menor.”

JUSTIFICACIÓN: La licenciada Margarita Alvarado Chávez, Directora de Trabajo social de este Organismo, refirió en su memorándum número CEEV/UPC/TS/1270/2023, que solicitó se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con folio **240467323000048**, realizada por peticionario sin idnetificar en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Debido a que la solicitud, requiere de información del periodo 1 de agosto 2021 hasta 30 de noviembre 2023, lo cual implica que se realizará una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, en poder de la Dirección de Trabajo Social, por lo que se requiere de más tiempo para poder emitir una respuesta.

FUNDAMENTO LEGAL: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

ACUERDO 12SE/2023/SEGUNDO. – Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número **CEEV/UPC/TS/1270/2023**, del 22 de noviembre de 2023, solicitada por la Lic. Margarita Alvarado Chávez, Directora del Área de Trabajo Social respecto a la solicitud de información **240467323000048**.

Así mismo notifíquese el presente acuerdo al peticionario, por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a fin de dar respuesta a la solicitud de información registrada con el folio **240467323000048**.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata	Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez Presidente del Comité	
Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar Secretaria Técnica	
Directora de Administración	Mtra. Marisol Medina de Lira Vocal	

AUTORIZACIÓN:

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su **12º Sesión Extraordinaria 2023**, celebrada el 24 de noviembre de dos mil veintitrés, quienes firman al margen y al calce y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar en el Acuerdo **12SE/2023/SEGUNDO**.